

**GUÍA DE APLICACIÓN DE LA  
DIRECTIVA DE BAJA  
TENSIÓN  
DC 73/23/CEE**

# NORMAS ARMONIZADAS

## 5. NORMAS ARMONIZADAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las normas armonizadas confieren presunción de conformidad con los requisitos esenciales de que tratan. Como todas las demás normas, no son obligatorias y el fabricante es libre de utilizar otros medios para satisfacer los requisitos esenciales. Pero es evidente que, en tal caso, deberá alcanzar un nivel de seguridad como mínimo equivalente al establecido a por esas normas armonizadas. En efecto, las normas armonizadas fijan el estado de la técnica en un momento dado y, por consiguiente, el nivel de seguridad alcanzable en el momento de su elaboración. Podemos distinguir tres tipos de normas:

- **Normas armonizadas.** Normas establecidas por el CEN o CENELEC por mandato de la Comisión y publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- **Normas europeas.** Normas elaboradas por el CEN o CENELEC para las necesidades de la industria. Toda norma nacional sobre el mismo tema tiene que ser retirada y sustituida por la norma europea correspondiente.
- **Norma nacional.** Normas de origen nacional.

A falta de normas europeas armonizadas, pueden utilizarse las normas o especificaciones nacionales, a condición de que los Estados miembros correspondientes hayan hecho saber a todas las partes interesadas la importancia que otorgan a dichas normas.

Para un diseñador, el empleo de las normas armonizadas representa una manera cómoda de cumplir con la directiva. Aunque puede recurrir a otros medios para ajustarse a la directiva, las normas tienen la ventaja de fijar un nivel de seguridad; en caso de no seguirlas, al menos puede hacerse una idea del nivel de seguridad requerido que, de otro modo, tendría que averiguar por otros medios. Ahí radica la utilidad de las normas y especificaciones técnicas nacionales, sobre todo, aquellas cuya especial importancia han resaltado los Estados miembros.